



RESOLUCION 05/2010

UNION DE NACIONES SURAMERICANAS (UNASUR Salud)

Red de Vigilancia y Respuestas de Chagas.
Del: 30/04/2010

El Consejo de Salud de Suramericano,
CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo de salud Suramericano constituye el órgano de consulta y consenso en materia de salud de UNASUR.
2. Que dentro de los objetivos de UNASUR salud se contempla la promoción de políticas comunes, actividades coordinadas y respuestas solidarias ante situaciones de emergencias y catástrofes, así como la priorización de las acciones en el ámbito de las fronteras.
3. Que la problemática relacionada con la enfermedad de Chagas afecta a la mayoría de los Estados Miembros de UNASUR y traspasa sus fronteras, es una enfermedad que trasciende el aspecto medico con un fuerte componente social generando la necesidad de actuar decidida y concertadamente, por parte de todos los sectores, para enfrentar esa enfermedad.
4. Que se trata de una enfermedad que potencialmente puede ser eliminada como problema de salud publica.
5. Que dentro del Plan de Trabajo - Agenda Suramericana de Salud se previo articular las redes de vigilancia y respuesta de los Estados Miembros.
6. Que existen progresos en el control de la enfermedad de Chagas a través de Iniciativas Regionales que atienden las particularidades del continente (Iniciativas del Cono Sur, Países Andinos, Paises Centroamericanos, Amazonia y México).
7. Que aunque las diversas iniciativas de prevención y control ha demostrado progresos exitosos, en algunos países existen limitaciones en las intervenciones que se adelantan, medidas por factores como capacidad de respuesta y diferencias en los patrones de transmisión.
8. Que existen nuevos conocimientos sobre la dinámica de transmisión vectorial en áreas como la Región del Gran Chaco, en la que ha demostrado resistencia a insecticidas, la región Amazónica, en la que evidencia transmisión selvática y oral, que reflejan diferentes escenarios de transmisión que requieran ser atendidos con estrategias novedosas, adecuadas a cada situación.
9. Que requiere una permanente articulación entre herramientas y estrategias de lucha contra la enfermedad de Chagas basadas en la evidencia y conocimientos innovadores.
10. Que se debe garantizar el acceso al diagnostico y tratamiento a todos los pacientes afectados por la enfermedad, instaurando una estrategia adecuada de atención integral en los países donde no existe y mejorando las estrategias existentes en aquellos donde las hay.
11. Que en algunas regiones se registra una alta prevalencia de la enfermedad de Chagas y mantenimiento de la transmisión vectorial, que supera las fronteras y requiere la implementación de una estrategia conjunta de intervención integral, concertada entre los Estados Miembros de UNASUR.

RESUELVE

- 1.- Mantener un alto grado de compromiso político en la lucha contra la enfermedad de

Chagas, intensificando el desarrollo de las acciones integradas de prevención y control en las regiones que han demostrado dificultades para alcanzar indicadores de interrupción de transmisión vectorial.

2.- Fortalecer los programas de lucha contra la enfermedad de Chagas para garantizar el éxito de las acciones de prevención y control, articulando los recursos humanos y materiales en los niveles nacional, y sub-nacional.

3.- Propiciar una acción intersectorial que involucre a los sectores de educación, medio ambiente, desarrollo social y demás sectores del gobierno en los niveles nacional y sub-nacional.

4.- Estimular la participación comunitaria y ciudadana para un trabajo efectivo contra la enfermedad de Chagas en los Estados Miembros de UNASUR.

5.- Sostener u mantener la estrategia de acciones de control integral a través de las iniciativas subregionales que han demostrado abordajes eficaces y eficientes en los programas de control, propiciando su articulación y una permanente incorporación de la evidencia y conocimiento innovador al respecto.

6.- Establecer estrategias que permitan optimizar el acceso a la adecuada atención de los pacientes infectados con *trypanosoma cruzi* y el control de la transmisión congénita y transfusional, involucrando a los diferentes efectores de salud y articular acciones con las redes que se creen y las existentes, tales como la Red de Institutos Nacionales de Salud.

7.- Que las acciones acodadas en esta Resolución deben ser incorporadas en lo pertinente al Plan Quinquenal del Consejo de Salud Suramericano.

En fe de lo cual expedimos las siguiente Resolución en Cuenca, Ecuador, el 30 de abril del 2010.

Por la República de Argentina
Daniel Yedlin

Por el Estado Plurinacional de Bolivia
Juan Javier Zarate

Por la República Federativa del Brasil
José Gomes Temporao

Por la República de Chile
José Miguel Huerta

Por la República de Colombia
Carlos Ignacio Cuervo Valencia

Por la República del Ecuador
David Chiriboga Allnutt

Por la República de Paraguay
Edgar Giménez Caballero

Por la República del Perú
Oscar Ugarte Ubilluz

Por la República de Suriname
Celsius Waldo Waterberg

Por la República Oriental de Uruguay
Daniel Olesker

Por la República Bolivariana de Venezuela
Iver Gil

